



Resolución Directoral

Lima, 30 de noviembre de 2016

Nº 014-2016-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, con la finalidad de establecer y uniformizar los procedimientos de cierre contable, mediante la Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01 se aprobó la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República", modificada con Resolución Directoral Nº 005-2016-EF/51.01, cuya vigencia rige a partir del cierre contable 2015;

Que, en la mencionada Directiva, existen aspectos que deben ser actualizados, tales como: la base legal, la metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales; las entidades tendrán que presentar complementariamente información auditada, en aplicabilidad a lo dispuesto en la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; así como, la denominación de la unidad monetaria en los formatos de presentación de información financiera y presupuestal, entre otros;

Que, en tanto, para mejorar su operatividad, es conveniente que se realicen precisiones a los temas referidos a los procedimientos de registro contable de las demandas judiciales y arbitrales, análisis y comentarios que se deban realizar sobre el Presupuesto por Resultados, información sobre el Presupuesto de Inversión Pública y Metas Físicas, medios para la presentación de información contable, elaboración y presentación de los estados financieros, entre otros;

Que, de igual forma es necesario establecer la metodología para el registro contable de las obligaciones previsionales a cargo del Estado a partir del período 2016, reconociéndose únicamente como pasivos, diferenciándose de los procedimientos establecidos en el Instructivo Nº 20 aprobado con Resolución de Contaduría Nº 159-2003-EF-93.01, lo que conllevará a que se salden los importes de las cuentas y subcuentas de control de obligaciones previsionales; y

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad, en coordinación con la Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la Dirección de Gobiernos Locales y la Dirección de Análisis y Consolidación, de esta Dirección General; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de modificatorias.

Aprobar las modificatorias a la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República", contenidas en el Anexo que forman parte de la presente Resolución, cuya vigencia es a partir del cierre contable 2016.

Artículo 2.- Derogación.

Derogar la metodología para el registro contable de las obligaciones previsionales establecida en el Instructivo N° 20 aprobado con Resolución de Contaduría N° 159-2003-EF-93.01

Artículo 3.- Difusión de la Resolución, Directiva y Anexos.

Disponer la difusión en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial "El Peruano", de la presente Resolución Directoral, y el texto ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 y su Anexo N° 1 Reconocimiento en el Pasivo de las Obligaciones Previsionales a cargo del Estado, Anexo N° 2 Formatos modificados, Anexo N°3 Cronograma de recepción y/o presentación de información contable de cierre 2016 para los Gobiernos Locales, Centros Poblados, Sociedades de Beneficencia Pública, Institutos Viales Provinciales y Mancomunidades Municipales y Anexo N° 4 Cronograma de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto y Ejecución del Ejercicio 2016 en web para los Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales, Sociedades de Beneficencia Pública, Institutos Viales Provinciales y Centros Poblados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública